



# Resolución Directoral

N° 1406 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 01 DIC 2014

## VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 71161-2012 del 26 de Noviembre del 2012, tramitado por Luis Felipe Pedro José M. T. Balta Fasce, quien solicita en vías de Regularización la Licencia de Uso de Agua Subterránea de un pozo a tajo abierto, con fines Agrícolas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, con fecha 26 de Noviembre del 2012, don Luis Felipe Pedro José M. T. Balta Fasce, solicita Regularización de Licencia de Uso de Agua de un pozo a tajo abierto, con fines Agrícolas, de la Unidad Catastral N° 10080 – Parcela I Seis, Sector Cooperativa La Libertad del Distrito de Cieneguilla, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante Notificación N°1461-2013-ANA-ALA.CHRL de fecha 04 de Setiembre del 2013, recepcionada el 11 de Setiembre del 2013, la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, comunica a Luis Felipe Pedro José M. T. Balta Fasce, que revisado el expediente se observa que falta el recibo de pago por derecho de inspección ocular, recibo de pago por derecho de trámite, deberá sustentar la demanda de agua, instalar un medidor de caudal en la tubería de descarga del pozo y otros, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, para que proceda a subsanar las observaciones, bajo apercibimiento de resolver y disponer el abandono de su expediente de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente;

Que, la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, emite el Informe Técnico N° 1146-2014-ANA-AAA-CF/ALA.CHRL/CdIRS de fecha 30 de Junio del 2014, donde se concluye que el Administrado, no ha cumplido con subsanar lo requerido por la Administración Local, recomendando declarar en Abandono el presente expediente;

Que, estando dentro del plazo legal la administración notificó debidamente al administrado para que levante las observaciones detectadas, sin embargo dentro del plazo no cumplió, que ha transcurrido





*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

los treinta días que tenía para impulsar el proceso, en consecuencia ha operado el Abandono del procedimiento correspondiente;

Estando al Informe Legal N° 1280 - 2014-ANA-AAA-CF/UAJ, de fecha 6 de Noviembre del 2014 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**- Declarar el **ABANDONO** del procedimiento administrativo sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para un pozo a tajo abierto de la Unidad Catastral N° 10080 – Parcela I Seis, Sector Cooperativa La Libertad del Distrito de Cieneguilla, Provincia y Departamento de Lima, con fines agrícolas, en vías de Regularización, tramitado por **Luis Felipe Pedro José M. T. Balta Fasce**, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.**- Disponer el Archivo del presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.**- Notificar la presente resolución a Luis Felipe Pedro José M. T. Balta Fasce y remitir copia a la ALA Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAÑETE - FORTALEZA

.....  
Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA  
Director

